

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 021-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 10 de febrero de 2022

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de la Ley N° 30453-Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, son Órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), entre otros, el Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME; el mismo que tiene, entre otros, la función de: Supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico;

Que, el artículo 15º, de la antes prevista Ley, ha establecido que: *“Los Comités de Sede Docente de Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o dirección u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realizan sus rotaciones lo médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5 Un representante del cuerpo médico de la institución;*

Que, el artículo 36º del Reglamento de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, ha establecido las obligaciones académicas asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Que, se tiene establecido en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley N 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, respecto a las funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico, que otras funciones serán establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; es así, que en la citada Decima Cuarta Disposición Complementaria General del señalado Reglamento de la Ley, se tiene normado como función del CORANEME, que aquello que no se encuentre contemplado en el reglamento, será resuelto por el CORANEME. Esto es, en el marco del objeto y funciones del SINAREME determinadas por Ley;

Que, es así, que se encuentra facultado el CORANEME, en normar aquellos aspectos necesarios para cumplir con las funciones del Sistema Nacional de Residentado Médico, entre ellas, la de establecer mecanismos de monitoreo y evaluación del Sistema Nacional de Residentado Médico, en la cual ha emitido la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N 020-2019-CONAREME en la que resuelve en su artículo primero sobre los criterios para implementar la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico;





Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HVLH de fecha 15 de junio de 2020, se reconformó el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario actualizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital "Víctor Larco Herrera", conforme a lo resuelto en la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, formalizándose con el correspondiente acto administrativo;



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; y, la resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA, que renueva a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, el cargo de puesto de Directora General del Hospital Nacional "Víctor Larco Herrera".

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Actualizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital "Víctor Larco Herrera", el que se encuentra conformado con los servidores civiles designados en los siguientes cargos:

- | | | |
|---|--|------------|
| - | Director/a General | Presidente |
| - | Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | Miembro |
| - | Jefe/a del Departamento de Hospitalización | Miembro |
| - | Jefe/a del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria | Miembro |
| - | Jefe/a del Departamento de Emergencia | Miembro |
| - | Jefe/a del Departamento del Niño y Adolescente | Miembro |
| - | Un Representante de la Universidad Nacional "Mayor de San Marcos" | Miembro |
| - | Un Representantes de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" | Miembro |
| - | Un Representante de la Universidad "Ricardo Palma" | Miembro |
| - | Un Representante del Cuerpo Médico del HVLH | Miembro |
| - | Un Representante de los Médicos Residentes del HVLH | Miembro |



Artículo 2°.- El citado Comité realizará las funciones establecidas según la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y demás dispositivos emitidas por los órganos competentes de la materia.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 062-2020-DG-HVLH, de fecha 15 de junio de 2020, que reconformó el Comité de Sede Docente anterior.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera.

Med. Elizabeth M. Rivera Cháve
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.F. 10600

EMRCH/MYRV.

Distribución:

- o Dirección Adjunta
- o Dirección Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Apoyo a la Docencia
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité